

Comunicación · Política · Sociedad

Revista

ZOCALO

www.revistazocalo.com.mx



Ciberespionaje en la aldea global

Redes, espionaje y ciudadanos: Raúl Trejo

Órganos electorales dañan comunicación política: G. Montes

“Periodismo a dos fuegos en Veracruz”: Luz María Rivera

ABC nunca más, “documental para no olvidar”: P. Ultreras

Salvador Novo, poeta y periodista: Aura Ma. Vidales



Ejemplar \$30.00
Julio 2013 Año XIII Núm. 161
0.0161



7 145 2435 5736 4 111

Director General

Carlos Padilla Ríos

Edición

Mauricio Coronel Guzmán

Redacción

Guillermo Rivera Escamilla

Diseño

Belén Esmeralda Díaz Valderama

Juan Carlos Molina De Ramón

Reporteros

Balbina Flores, Primavera Téllez y Víctor Chávez

Corresponsales

Naief Yehya, Estados Unidos;

Ricardo Martínez, Centroamérica

Colaboradores

Aleida Calleja, Luis Cárdenas, Luis Miguel Carriedo,

Manuel de Santiago, José Ferruzca, Balbina Flores,

Darwin Franco, Gerson Hernández, Eduardo

Huchim, Luis Ángel Hurtado, Tanius Karam, Israel

Tonatiuh Lay, Frambél Lizárraga, Lenin Martell

Graciela Martínez, Antonio Medina, Gerardo

Montes, Guillermo Orozco, Norma Pareja, Agustín

Pineda, Jorge Pulido (†), José Reveles, Ramiro Tovar,

Raúl Trejo y Jenaro Villamil

Servicio social

Diana Flores, Melissa Galván, Fabiola Hernández y

Marisol Santeliz

Caricaturistas

Rapé, Luy, Gallut y Palomo

Comité de Redacción

Beatriz Solís, Javier Corral, Rogelio Hernández y

Gabriel Sosa

Consejo Editorial

Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Esteinou, María

Victoria Llamas (†), Carlos Mendoza, Ernesto

Villanueva, Manuel Gutiérrez (†), Octavio Islas

Carmona y Maricarmen Fernández Chapou

Fotografía

Cuartoscuro

Secretaría

Concepción Villegas

Circulación

Carlos Arriaga (†) y Alfredo Post

Monitoreo

Medulog

Publicidad

Sonia de la Cruz Luna y Eduardo Zavala

Suscripciones

Blanca Padilla y Yessica Guzmán

Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad es una publicación mensual editada en México DF, por Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V., Reserva exclusiva título núm. 04-2000-090816141800-102. Número de certificado litud de título 12280. Número de certificado de litud de contenido 8943. Número ISSN 1665-8698. Domicilio: Calzada México-Tacuba 235 cuarto piso, colonia Popotla, delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11400 Tels.: 5341 6590 y 5341 6597, alternativamedios@prodigy.net.mx, revistazocalo@yahoo.com.mx Internet: www.revistazocalo.com.mx. Impreso por Tecnología en impresión profesional, TIPSSA, Av. Hidalgo 141 col. Santa Anita, Deleg. Iztacalco C.P. 08300. Precio por ejemplar: 30 pesos. Suscripción anual: 350 pesos por 12 números. Venta en Sanborns: Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Guerrero. Registro postal publicaciones PP09-1915 autorizado por SEPOMEX.

SUSCRIPCIONES

5342 - 6430 y 2465 - 0598

suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx

12 ejemplares x \$350



8

Espionaje en tiempos de Obama

Naief Yehya

Mesa de redacción

4 Nuevas instituciones, nuevos comisionados

Cartón de Rapé

5 Apagón

Para seguirle la pista

6 ¿Comisionados del IFAI encubren a Felipe Calderón?

Internet

12 Europa también es un panóptico
Manuel de Santiago

14 Ciberespionaje: del *Big Brother* al *Big Data*
Jenaro Villamil

18 Redes, espionaje y ciudadanos
Raúl Trejo Delarbre

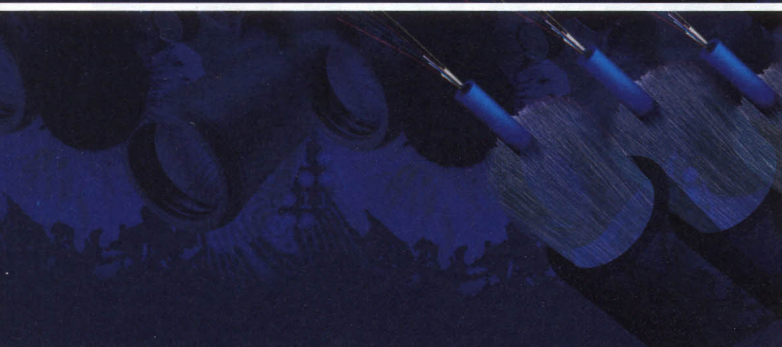
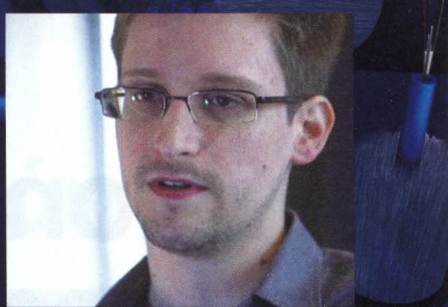
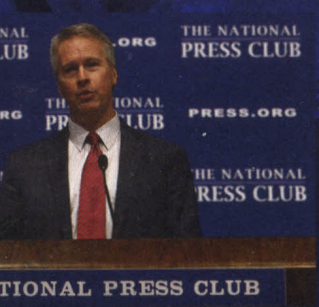
23 Protección de la privacidad y transparencia
Perla Gómez

26 No quiero un mundo en el que se grabe todo: Snowden
Redacción

Telecomunicaciones

28 Sabotaje, Ifetel y comisionados
Aleida Calleja

31 Tribunales en Telecom, reto para el Poder Judicial
Juan Carlos Cruz Razo



Comunicación política

- 37 Otro golpe a modelo de comunicación política
Gerardo Montes
- 39 Alimentar al perro con cargo al erario
Luis Cárdenas

Medios

- 41 Tráfico de influencias, autismo y medios
Israel Tonatiuh Lay Arellano
- 43 ¿Tiene la culpa *La Rosa de Guadalupe*?
Guillermo Orozco y Darwin Franco / Obitel México
- 45 Marco jurídico y poderes fácticos en México
Javier Esteinou Madrid



Plan Nacional de Desarrollo y Telecomunicaciones
Gerson Hernández Mecalco

- 48 Periodismo a dos fuegos en Veracruz:
Luz María Rivera
Balbina Flores Martínez
- 50 Hay una generación que ya no ve televisión:
Fabrizio Mejía
Mauricio Coronel Guzman
- 52 Realicé documental para evitar el olvido:
Pedro Ultreras
Guillermo Rivera Escamilla
- 54 Nuestro hombre en Querétaro
Federico Campbell

Periodismo cultural

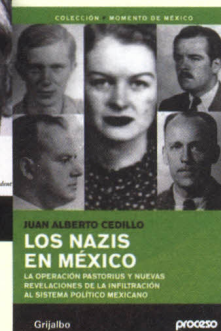
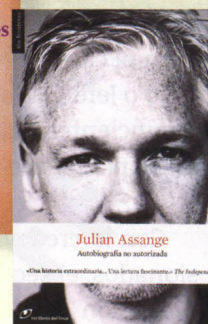
- 56 El vívido periodismo de Salvador Novo
Aura María Vidales
- 60 Legado de Neruda, una aldea para los poetas
Mario Casasús

Prensa e historia

- 62 Manuel Caballero, periodista moderno del Porfiriato
Laura Edith Bonilla de León

Reseñas y tesis

66



Marco jurídico y poderes fácticos en México

• Javier Esteinou Madrid

Presencia que los medios masivos de difusión electrónicos, particularmente la radio y televisión en México, tienen límites sistémicos muy precisos, con la nueva reubicación estructural que estos han alcanzado dentro del sistema social a partir de diversos factores de posicionamiento global que han conquistado; su poder real superó al de la autoridad político-ideológica del Estado nación mexicano y se convirtieron en un poder autocrático, cada vez con mayor control, que influye, presiona, orienta y juzga a todos los grupos sociales, instituciones y sectores; sin que el interés del bien público o del bienestar común de los ciudadanos los pueda acotar y dirigir.

De ésta forma, los medios electrónicos, dejaron de ser medios paulatinamente y se convirtieron en fines: Renunciaron a ser puentes de relación simbólica para la edificar la comunicación y se transformaron en eficientísimas herramientas del poder, especialmente los privados. Para dirigir, controlar y subordinar a los individuos y a los grupos, según los proyectos económicos y políticos que los determinan.

Sin embargo, no obstante el fortalecimiento tan notable de la fuerza de los poderes fácticos mediáticos en las últimas décadas en México, paradójicamente, este fenómeno de poder ha sido muy poco estudiado por las ciencias socia-

les, las especialidades antropológicas, las disciplinas políticas, las escuelas filosóficas y los análisis de la comunicación en México. De esta forma, aunque existen algunas aproximaciones ensayísticas sobre dicha realidad, éstas no han terminado de elaborar una teoría integral sobre dicho fenómeno político social que lo explique con mayor profundidad, y han sido más bien las denuncias periodísticas coyunturales las que han llamado la atención sobre esta realidad. Esto demuestra la existencia de una gran laguna conceptual en este terreno analítico que ha sido desatendida durante muchas décadas por la academia y que debido al avance de tal hecho es importante abordarlo con mayor precisión.

Dentro de este contexto histórico-conceptual, la obra del doctor Israel Tonatiuh Lay Arellano, denominada *"Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012"*,¹ resulta una obra especialmente valiosa, pues intenta explicar desde la perspectiva socio-jurídica cómo han evolucionado los poderes fácticos mediáticos, particularmente en la radiodifusión nacional, desde 1960 a la fecha. Dicha obra retoma el examen de tal realidad desde los grupos de interés alrededor de la radio, la televisión y la legislación; la discusión de la reforma a la *Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyT)* del 2001-2006; el surgimiento de los

poderes fácticos; la Acción de Inconstitucionalidad ante la misma, la discusión y el fallo de la Corte; la polémica sobre la reforma a la ley del 2007-2010; y finalmente, la discusión de la reforma a la *LFRyT* del periodo 2011-2012.

A lo largo de su desarrollo, este trabajo explica cómo las industrias culturales electrónicas de la radio y televisión, se han convertido en factores de poder que posteriormente se transformaron en poderes fácticos mediáticos. Dichas fuerzas han desafiado a los poderes republicanos derivados de la Constitución Política de 1917 y han creado un nuevo orden de poder bautizado como "Radiocracia" y "Telecracia" en México, opuesto al orden que formula la Constitución.

Para transparentar la acción de los poderes fácticos mediáticos, se requiere demostrar que el poder paralelo que ejercen, no sólo les proviene de la forma como coyunturalmente presionan políticamente...

La reflexión de Lay Arellano ubica algunas premisas fundamentales como legislación en radiodifusión, sociedad civil, iniciativa ciudadana, poderes fácticos, evolución jurídica de la información. Para exponer cómo desde el origen de la radio y la televisión en México, hasta la fe-



Medios de poder y control en México

cha, los intereses monopólicos en el ámbito de los medios electrónicos y las telecomunicaciones quedaron protegidos por el marco legal. De esta forma, las propuestas ciudadanas presentadas durante más de 50 años para transformar esta realidad unilateral, siempre quedaron descalificadas, negadas o anuladas por el Estado y los partidos políticos.

Fue hasta la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en junio del 2007, cuando se pudo detener parcialmente el proceso de avance de la mediocracia, pero sin que se lograra crear un nuevo marco normativo que rescatara las garantías ciudadanas que la sociedad civil había reclamado desde muchas décadas atrás.

Sin embargo, pese a las virtudes que tiene este esfuerzo reflexivo, valioso e importante, para comprender con mayor claridad la naturaleza jurídico-política de este suceso de poder paralelo en México, es necesario tener en cuenta, entre otros, los siguientes 5 aspectos, con el fin de profundizar más sobre esta situación:

1. Para transparentar la acción de los poderes fácticos mediáticos, se requiere demostrar que el poder paralelo que ejercen, sólo les

proviene de la forma como coyunturalmente presionan políticamente a la partidocracia, al gobierno y a otros sectores de la sociedad en algunas fases de su devenir; sino que se deriva de los diversos mecanismos de poder ideológico, cultural, educativo, emocional, energético, tecnológico, entre otros, que gradualmente han conquistado hasta llegar a convertirse en poderes fácticos mediáticos.

2. Se necesita definir qué factores y a partir de qué momento preciso de la historia nacional los medios colectivos de difusión electrónicos evolucionaron de sólo ser industrias culturales, para gradualmente transformarse en poderes fácticos que operan paralelamente a la actividad de los poderes del Estado constitucional. Por ejemplo, es necesario explicar por qué en el siglo XX en la década de los 60, la radio fue una empresa de entretenimiento; en los 50, la radio y la televisión operaron como instituciones de socialización; en los 60, actuaron como grupos de presión; en los 70, la televisión fue el Cuarto Poder; en los 80, se convirtieron en poderes fácticos mediáticos; en los 90, actuaron como poderes fácticos salvajes; y del 2000 al 2013 ya forman parte del corazón del Estado nación mexicano.

3. Se requiere determinar históricamente a través de cuál de todos sus factores constitutivos, los canales electrónicos dejaron de ser meras empresas lucrativas y se transformaron en poderes fácticos mediáticos frente al Congreso y otros poderes públicos de la República.

4. Con la revisión histórica del marco legal que se presenta en

el texto, es conveniente precisar con detalle cómo el modelo de comunicación que se derivó normativamente de tales procesos e iniciativas jurídicas beneficiaron a los consorcios mediáticos privados y por qué dejó fuera a la sociedad con sus diversos derechos.

5. Finalmente, se requiere determinar cómo a partir de la aprobación de la "Iniciativa de Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones" enviada por el Presidente Enrique Peña Nieto al congreso de la Unión y respaldada por los principales partidos políticos en México, la situación reinante de los poderes fácticos se puede transformar. ¿Dejarán de ser lo que son, para regresar a ser simples empresas económicas que pretenden realizar un negocio lícito o continuarán siendo poderes fácticos que presionan y hasta subordinan al Estado para defender sus intereses particulares, pero ahora disfrazados de modernos, plurales, y competitivos?

Es por ello, que el esfuerzo intelectual realizado por Israel Tonatiuh Lay Arellano es una contribución muy útil que permite adentrarnos en estas consideraciones y formular algunas alternativas jurídico-políticas para abordar este fenómeno descuidado durante muchos años en el país. ✓

jesteinou@gmail.com

Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F.

¹ Lay Arellano, Tonathui, "Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012", Sistema de la Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (UDGVirtual), *Prometeo Editores*, Guadalajara, Jalisco, México, 2012, 163 páginas.